

**VISTOS:**

La Nota N° 000014-2025-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL, de la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel; el Memorando N° 000069-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 000065-2025-INABIF/SUAB, del responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000036-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de “ i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*”;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: “*Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, con la Nota N° 000014-2025-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes -USPNNA, remite a la Unidad de Administración, documento de ofrecimiento de donación, copia del “Acta de Entrega y Recepción de donación de Bienes” de fecha 20 de diciembre de 2024 y copia autenticada del folio (184) del Libro de Registro de Donaciones en el cual consta la valorización de bienes fungibles entregados en donación, por un valor total de S/7,792.44 (siete mil setecientos noventa y dos con 44/100 Soles), efectuada por la empresa DELOSI S.A. con RUC N° 20100123330, debidamente representada por el señor Gustavo José Noriega Bentín identificado con DNI N° 09342797, según el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01281062 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas de la SUNARP, con sus especificaciones y valorización respectiva;



Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 000065-2025-INABIF/SUAB, el responsable de la Subunidad de Abastecimiento hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000028-2025-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial, con la cual informa que ha revisado la documentación que se remite con la Nota N° 000014-2025-INABIF/USPNN.A.CAR-SMIGUEL del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, concordante con lo dispuesto en el Memorando N° 000166-2021-INABIF/UA del 26 de agosto de 2021, por lo que, la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 000069-2025-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 000065-2025-INABIF/SUAB, que a su vez hace suya la Nota N° 000028-2025-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente, y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de “c) *Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia*”; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial



N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa DELOSI S.A., debidamente representada por el señor Gustavo José Noriega Bentín, según el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01281062 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Anónimas de la SUNARP, a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa DELOSI S.A., a través de su apoderado el señor Gustavo José Noriega Bentín, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

**Regístrese y comuníquese,**

Firmado Digitalmente

**ROSA CECILIA REINA SANCHEZ**

Directora II de la Unidad de Administración





**PERÚ**

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>						
<b>BENEFICIARIO: CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL</b>						
<b>Donante</b>	Persona jurídica					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 20 de diciembre de 2024					
	Empresa DELOSI S.A., con RUC N° 20100123330, representada por el señor Gustavo José Noriega Bentín, identificado con DNI N° 09342797					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN DE CONSUMO	ESTADO DE CONSUMO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	2151	UNIDAD	PIEZA POLLO CRISPY	CONSUMIDO	1.35	S/ 2,903.85
2	2430	UNIDAD	PIEZA POLLO RECETA SECRETA	CONSUMIDO	1.48	S/ 3,596.40
3	1311	UNIDAD	NUGGET	CONSUMIDO	0.46	S/603.06
4	297	UNIDAD	HOT WING	CONSUMIDO	0.48	S/ 142.56
5	440	UNIDAD	STRIP	CONSUMIDO	0.78	S/ 343.20
6	43	UNIDAD	FILETE CHICKEN SANDWICH MARINADA	CONSUMIDO	2.99	S/ 128.57
7	68	UNIDAD	FILETE KRUNCHY	CONSUMIDO	1.10	S/ 74.80
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 7,792.44</b>

